UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 08 OCT 2010

VISTO:

El Expediente Nº 65.286/10 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 09 obra Acuerdo del Consejo de Unidad Nº 575 de fecha 12 de Julio de 2010, mediante el cual se autorizó la realización de un llamado a inscripción para cobertura de UN (1) cargo de Profesor de Educación Física bajo la modalidad de Contrato a Plazo Fijo, en un cargo equivalente a la Categoría de Ayudante de Docencia Dedicación Simple;

QUE a Fs. 10 obra Disposición Nº 526 de fecha 06 de Agosto de 2010, por la cual se designa a los integrantes de la Comisión Ad-Hoc, encargada de evaluar los antecedentes de los aspirantes;

QUE a Fs. 58 y 59 obra Acta de la citada comisión, quienes establecen el siguiente orden de mérito 1º Sebastián Lucas CASTROGIOVANNI, 2º César Alberto MOTA, 3º Marcelo ARGAÑARAZ y 4º July MOYA;

QUE a Fs. 60 la Directora de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario – Téc. Andrea PAICE solicita la designación del 1er. meritado - Prof. Sebastián Lucas CASTROGIOVANNI;

QUE obra certificación de crédito extendida por el Sr. Secretario de Hacienda y Administración, para afrontar la presente erogación;

QUE según lo establecido en el Artículo 48° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación vigente;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la contratación a Plazo Fijo, en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22140 del Prof. Sebastián Lucas CASTROGIOVANNI (C.U.I.L. N° 20-30195973-8) para desempeñar funciones como Profesor de Educación Física en el Área de Recreación y Deportes, a partir del 12 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2010.-

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que el Prof. Sebastián Lucas CASTROGIOVANNI percibirá una retribución mensual equivalente a una Categoría de Ayudante de Docencia Dedicación Simple, con una carga de DIEZ (10) horas semanales.-

ARTICULO 3º.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1. del Tesoro Nacional PROGRAMA 16 – Unidad Académica Río Gallegos, SUBPROGRAMA: 00 PROYECTO: 00 – ACTIVIDAD: 03 Formación de Grado – OBRA: 00 – INCISO: 01 Gastos en Personal – PARTIDA PRINCIPLA – 02 Personal Temporario FINALIDAD: 03 – FUNCION: 04 – Educación y Cultura PRESUPUESTO 2010.-

644

UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Jefatura del Departamento Administración de Personal a efectos de elaborar el contrato citado en el Artículo de la presente, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Dirección del Área Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHÍVESE.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
UNIDAD ACADÉMICA
RÍO GALLEGOS

DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA - UARG

DISPOSICION Nº 644